



DECRETO

Decreto número: 2024/36

Extracto: Proceso selectivo convocatoria 2 plazas OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES en régimen fijo-discontinuo. Estabilización.

DECRETO.-

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES FIJOS-DISCONTINUOS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DEL ART.2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan el proceso de estabilización de empleo temporal al amparo del art.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 235 de fecha 7 de diciembre de 2022, para cubrir 2 plazas de OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES en régimen laboral fijo-discontinuo.

Transcurrido el plazo legal concedido para la presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

	Nombre y Apellidos	Dni
1		

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS

	Nombre y Apellidos	Dni	Causa de exclusión
1	MAYORALAS MERINO, SEVERIANO	***835***	No aporta título o nivel de titulación exigible.
2	ROBLES CHAPARRO, ANGEL GREGORIO	***411***	No aporta título o nivel de titulación exigible.
3	MARIN ARIAS, DAVID	***161***	No aporta título o nivel de titulación exigible.
4	REINOSO GIGANTE, JESUS	***847***	No aporta título o nivel de titulación exigible.
5	BAUTISTA CASTRO, MIGUEL ANGEL	***884***	No aporta título o nivel de titulación exigible.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2024/36

SEGUNDO. Publíquese el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la sede electrónica, señalándose un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación para su subsanación, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no hubiera reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.